### República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



## **Juzgado Primero Civil Municipal**

#### INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, informando que la parte demandada allega comprobante de pago realizado dentro del acuerdo celebrado con los acreedores, en proceso de insolvencia. Sírvase proveer.

Palmira (V), 6 de septiembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL AUTO SUSTANCIACION No. 1013 PALMIRA, SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) RADICACION No. 2017 - 00266 - 00

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, observa este despacho judicial que el señor JUAN CARLOS RODRIGUEZ GONZALEZ en calidad de demandado dentro del presente proceso, allegó comprobante de pago por valor de (\$1.609.758) consignados el 31 de Agosto de 2023, a fin de dar cumplimiento a la cuota pactada en el proceso de insolvencia celebrado en el centro de conciliación justicia alternativa de Santiago de Cali.

En razón a lo anterior, y con la finalidad de informar a la parte actora de dicha consignación, el despacho procederá a dejar el memorial que antecede en conocimiento del extremo ejecutante.

Por lo anterior se,

#### **DISPONE**

**ÚNICO:** DEJAR EN CONOCIMIENTO de las partes el escrito radicado el señor JUAN CARLOS RODRIGUEZ GONZALEZ, para los fines pertinentes de Ley.

El Juez,

NOTIFIQUESE,
ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIO

En Estado No.  $\underline{094}$  de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 de septiembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA Secretario

Firmado Por: Alvaro Jose Cardona Orozco Juez Municipal

# Juzgado Municipal Civil 001 Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: be3b2b3013686f5ad19809efb0145d93bacc74aef920bfe3cb4548cbdf27e228

Documento generado en 11/09/2023 02:48:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica